

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA**

La Palma, primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2.020).

**REF: Ejecutivo de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra JHON ANGEL
GARZON HERNANDEZ. RAD. No. 25-394-40-89-001-2019-00125-00.**

Visto el informe secretarial que antecede y vencida la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, respecto del emplazamiento del demandado Jhon Ángel Garzón Hernández, quien NO compareció, el Juzgado **DISPONE:**

De conformidad a lo previsto en el numeral 7 del art. 108 del Código General del Proceso, se designa como curador ad-lítem del demandado JHON ANGEL GARZON HERNANDEZ, al doctor CARLOS ARTURO ENCISO DIAZ, abogado titulado y en ejercicio, para que lo represente en las presentes diligencias. Comuníquesele la designación con las advertencias contenidas en el numeral 7 del artículo 48 de la norma en cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GINA MARITZA MELO ABELLO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 11 DE HOY 2 DE OCTUBRE DE 2020
El Secretario:  JOSÉ OMAR VEGA MAJECHA